



RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 282/19, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, en el procedimiento n.º 487/2018, promovido por la empresa "Valdihuelo, CB". (2019061833)

En el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 487/2017, promovido por la representación procesal de la empresa "Valdihuelo, C.B." contra la Resolución de 12 de abril de 2018 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de seguridad y salud laborales, dictada por la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 22 de noviembre de 2017, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Social n.º 21 de Badajoz, con fecha de 13 de junio de 2019.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 282/2019, dictada el 13 de junio de 2019, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Valdihuelo, CB, contra Junta de Extremadura, dejó sin efecto la resolución sancionadora litigiosa".

Mérida, 25 de junio de 2019.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •

